

00001

CONGRESO DE LA REPUBLICA
GUATEMALA, C. A.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA
- CONTROL DE INICIATIVAS -

NUMERO DE REGISTRO

5297

FECHA QUE CONOCIO EL PLENO: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

INICIATIVA DE LEY PRESENTADA POR LOS REPRESENTANTES MARÍA CRISTINA QUINTO GARCÍA Y BORIS ESPAÑA CÁCERES.

INICIATIVA QUE DISPONE DECLARAR EL DÍA CATORCE DE JUNIO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DEL INGENIERO AGRÓNOMO, AMBIENTAL, FORESTAL, AGROINDUSTRIAL, DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS Y DEMÁS CARRERAS AGREMIADAS EN EL COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE GUATEMALA".

TRÁMITE: PASE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.



00100002

*Congreso de la República
Guatemala, C. A.*



Of. No. 108-MCQG/cm
29 de mayo de 2017

Licenciado

Luis Eduardo López Ramos
Encargado del Despacho
Dirección Legislativa
Congreso de la República
Su Despacho

Licenciado López:

Con un respetuoso saludo, me dirijo a usted deseándole éxitos en sus actividades diarias.

El objeto del presente y de conformidad con el artículo 174 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es para remitirle la iniciativa de ley que declara el Día del Ingeniero Agrónomo, Ambiental, Forestal, Agroindustrial, de Administración de tierras y demás carreras agremiadas en el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala para que sea conocida por el Honorable Pleno de este Alto Organismo de Estado.

Sin otro particular, me despido de Usted, Deferentemente,

Licda. Marta Cristina Quinto García
Diputada Distrito Zacapa



c.c. archivo

10ª. Av. 6-81 zona 1, Edificio 7&10, segundo nivel, oficina 203, teléfono 22204022

00000003

**INICIATIVA DE LEY QUE DECLARA EL DÍA
DEL INGENIERO AGRÓNOMO, AMBIENTAL,
FORESTAL, AGROINDUSTRIAL, DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS Y DEMÁS
CARRERAS AGREMIADAS EN EL COLEGIO
DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE
GUATEMALA**

00000004

INICIATIVA DE LEY QUE DECLARA EL DÍA DEL INGENIERO AGRÓNOMO, AMBIENTAL, FORESTAL, AGROINDUSTRIAL, DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS Y DEMÁS CARRERAS AGREMIADAS EN EL COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE GUATEMALA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación superior es un derecho inherente al ciudadano guatemalteco, como mecanismo para su superación personal y profesional, en aras de mejorar sus condiciones de vida. La propia legislación guatemalteca establece derechos y prerrogativas que los profesionales poseen para garantizar el ejercicio libre de su profesión, para así contribuir al progreso económico del país. De esa cuenta es que cada uno de los profesionales, en sus respectivas especialidades, coadyuva al desarrollo mediante la realización de su labor, cualquiera que sea el entorno donde la ejecuten.

En el caso del tema agrario, como el ambiental, siendo de interés nacional, devienen en uno de los puntos clave para el fomento de la economía guatemalteca, y siendo estos un aspecto esencial, la labor de los profesionales especializados en la materia resulta de suma importancia para que a través de esto se logren avances en temas como seguridad alimentaria, comercio, industria agrícola, entre otros, y con ello se propicien condiciones de viabilidad para el desarrollo económico y social de los guatemaltecos.

La legislación guatemalteca promueve mecanismos, como la organización gremial, para que los profesionales puedan realizar su labor dentro del marco de la ley pero gozando de los beneficios y prerrogativas que su calidad les permite. Los profesionales en materia agraria y ambiental se encuentran agremiados en el Colegio de Ingenieros de Guatemala, el cual agrupa a Ingenieros Agrónomos, Ambientales, Forestales, Agroindustriales, de Administración de Tierras, entre



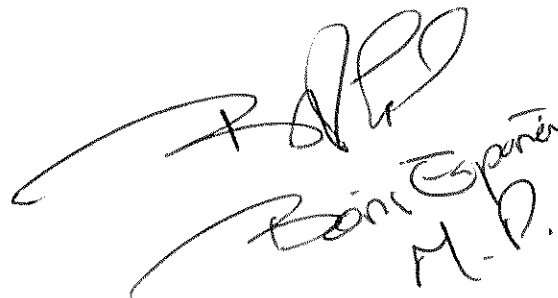
00000005

otros, los cuales con sus conocimientos cooperan en el desarrollo agropecuario, ambiental, económico y social de Guatemala.

De manera informal, sin que exista regulación legal al respecto, los profesionales en materia agrícola y ambiental, agremiados en el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, celebran su día el catorce de junio de cada año, en honor a la creación, mediante acuerdo del Consejo Directivo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la Facultad de Agronomía, pues es el primer centro de enseñanza superior para temas agrícolas y ambientales, por lo que resulta prudente que se establezca esa fecha como el día del Ingeniero Agrónomo, Ambiental, Forestal, Agroindustrial, de Administración de Tierras y demás carreras agremiadas en el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, como forma de reconocer el aporte que estos profesionales hacen, mediante su trabajo, al mejoramiento de las condiciones agrarias y ambientales en Guatemala, como forma de impulsar la calidad de vida de los guatemaltecos. Por esto también es procedente que los profesionales de este gremio que laboran para las dependencias del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas gocen de descanso remunerado el día en que se les conmemora.

Por los motivos expuestos se presenta ésta iniciativa de ley para que sea conocida por el Honorable Pleno y que a través de los conductos legales correspondientes sea discutida y aprobada.

María Cristina Quinto García


Benito Espinosa
M.P.



00000006

DECRETO NÚMERO _____
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala reconoce a los Colegios Profesionales como asociaciones gremiales con personalidad jurídica, que funcionan de conformidad con la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria.

CONSIDERANDO:

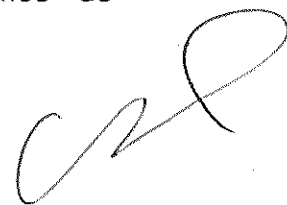
Que los profesionales de las ciencias agrícolas y afines se encuentran agremiados en el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, que goza de los derechos, prerrogativas y facultades que le otorga la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, agrupando a Ingenieros Agrónomos, Ambientales, Forestales, Agroindustriales, de Administración de Tierras y demás materias.

CONSIDERANDO:

Que el catorce de junio del año mil novecientos cincuenta, mediante acuerdo del Consejo Directivo de la Universidad de San Carlos de Guatemala se crea la Facultad de Agronomía, y en honor a que es el primer centro de enseñanza superior de la materia, se celebra la fecha de su creación, como el día del profesional agremiado al Colegio de Ingenieros Agrónomos, sin que exista regulación legal al respecto.

CONSIDERANDO:

Que es procedente declarar el día catorce de junio como el día del Ingeniero Agrónomo, Ambiental, Forestal, Agroindustrial, de Administración de Tierras y demás carreras agremiadas en el Colegio de Ingenieros Agrónomos de



00000007

Guatemala, en reconocimiento al aporte que realizan dichos profesionales al desarrollo agropecuario, ambiental, económico y social de nuestro país.

POR TANTO,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 171, inciso a) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

Artículo 1.- Se declara el día catorce de junio de cada año como el "día del Ingeniero Agrónomo, Ambiental, Forestal, Agroindustrial, de Administración de Tierras y demás carreras agremiadas en el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala".

Artículo 2.- Las dependencias del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas otorgarán licencia con goce de salario en la fecha descrita en el artículo anterior a los profesionales que pertenezcan al Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala y que laboren para dichas instituciones.

Artículo 3.- El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL _____ DE DOS MIL DIECISIETE.

